

**MODIFICATORIO N°. 001 AL CONTRATO N°. 050 DE 2019**

**CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-

**CONTRATISTA:** ISLATUR LALIANXA LTDA

**OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS -INFOTEP PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES O ACTIVIDADES ACADÉMICAS.- UNSPSC 90121500.

**VALOR:** CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$101.281.000,00) M/CTE

**PLAZO:** SIETE (07) MESES

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP-, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019 y Acta de posesión del 05 de julio de 2019, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte), quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **GLORIA AMPARO CORREA ALDANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.753.452 de Mosquera C/marca quien actúa como Representante Legal de **ISLATUR LALIANXA LTDA**, con el Nit. 892.400.157-0, conforme el Certificado de Cámara de Comercio de San Andrés Isla presentado en la oferta dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC No. 004 de 2019, por la Señora y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio N°. 001 al contrato N°. 050 de 2019, que se registró por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **A)** Que entre las partes se celebró el contrato No. 050 de 2019, en cuyo objeto **EL/LA CONTRATISTA**, se compromete para con el Infotep al suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, servicio de alojamiento, alimentación, transporte y demás servicios complementarios que se requieran. **B)** Que el supervisor del Contrato **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES** Vicerrector Académico solicito adición, prórroga y/o modificación de contrato contrato No. 050 de 2019, celebrado el día 11 de Septiembre de 2019, teniendo en cuenta que se hace necesario aclarar que esta solicitud es pertinente y va de acuerdo con el objeto de dicho contrato y tiene relación con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, con el fin de cumplir el objetivo del proyecto del cual se afectan los recursos, denominado fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia, y que tiene como actividad realizar y/o participar en eventos de capacitación para fortalecer las capacidades investigativas y gestionar convenios académicos para traer programas de pregrado y postgrado y en este orden de ideas la institución se ve en la necesidad de traer personal de otras instituciones que apoyen los procesos misionales a través de charlas, talleres, cursos, foros y demás actividades académicas, no obstante la vicerrectoría académica mediante el proyecto de Fortalecimiento de las estrategias de calidad, cobertura, pertinencia y permanencia de la educación superior en el INFOTEP de San Andrés y el Fortalecimiento de la gestión institucional del Infotep San Andrés y Providencia también planteó como objetivo Fortalecer

las estrategias de Calidad, Cobertura, Permanencia y Pertinencia de la Educación Superior del INFOTEP de San Andrés y Providencia Islas y se ha planteado implementar estrategias para aumentar el acceso y la cobertura de estudiantes, siendo la descripción de la necesidad y para lo cual también se requiere aclarar el objeto del contrato. **C.** Por estas razones se solicita realizar un adicional modificatorio a la cláusula tercera obligaciones específicas del contratista al contrato de suministro de tiquetes No. 050 de 2019, con el fin fortalecer y cumplir con la misión académica del INFOTEP. **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA** del Contrato N°. 050 de 2019 adicionando un literal a las obligaciones la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA: Obligaciones OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA w)** SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE INTERNO Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS –INFOTEP PARA LOS FUNCIONARIOS, DOCENTES, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES, EGRESADOS, CONFERENCISTAS, PROFESORES, TALLERISTAS Y PERSONAL EXTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES O ACTIVIDADES ACADÉMICAS. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N°. 050 de 2019, continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en San Andrés Islas a los Once (11) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora



**GLORIA AMPARO CORREA ALDANA**  
Representante Legal ISLATUR LALIANXA LTDA

Proyectado: H. L.C.A  
Revisado: M.C.B.B  
Aprobado: S.E.M.D